

**RESOLUCIÓN-819**

TRD: 1141.13

**RESOLUCIÓN N° 819**  
Noviembre 25 del 2015

**POR LA CUAL SE ASIGNAN UNOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN  
EL PROYECTO DENOMINADO RESERVA DE ZAMORANO ETAPA II**

**CONSIDERANDO**

*Que el Decreto 1168 de 1.996, en su artículo 1º, establece que los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 60 de 1993, en forma complementaria a la Ley 3 de 1991, podrán ser en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes.*

Los subsidios en especie podrán consistir en terrenos fiscales enajenables de propiedad de las entidades públicas municipales, cuando así lo haya autorizado el respectivo Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 92, numeral 7º, del Decreto 1333 de 1986, siempre y cuando dichos terrenos hayan sido ocupados antes del 15 de enero de 1991, fecha en que entró en vigencia la Ley 3 de 1991.

Que el municipio de Palmira ha previsto dentro de sus programas de gobierno y del plan de desarrollo económico y social, la gestión y promoción de planes y programas de vivienda de interés social destinados a los hogares más desamparados y de menores recursos del municipio, que para tal efecto se firmo el Convenio Asociativo entre el municipio de Palmira y el Consorcio Moreno Tafurt S.A, que tiene por objeto la promoción, construcción y financiación para la construcción y venta de 1.114 viviendas de interés social y sus obras de urbanismo, para desarrollar el proyecto de vivienda denominado RESERVA DE ZAMORANO ETAPA II.

Que una vez verificados los presupuestos legales y documentación aportada por los beneficiarios, se estableció que cumplen con el lleno de los requisitos para acceder al subsidio municipal de vivienda, razón por la cual el municipio de Palmira otorgara a los adjudicatarios del subsidio de vivienda la cuantía que se señala en la parte resolutive.

Que en merito de lo expuesto anteriormente,



**RESOLUCIÓN-819**

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO.** Asignar a la señora: MARÍA ALEJANDRA LOPEZ BOLAÑOS, identificada con la C.C. No. 38.895.191, expedida en El Dovio (V); JOSE HERNAN GALINDEZ GUZMAN identificado con la C.C. 14.940.264, expedida en Cali (V); JOHN GERARDO SALAZAR MESTIZO identificado con la C.C. No. 1.113.621.439, expedida en Palmira (V); JOHN JAIRO GIRON LOPEZ identificado con la C.C. No. 6.382.490, expedida en Palmira (V); LUZ MERY RAMIREZ RAMIREZ identificada con la C.C. No. 24.625.470, expedida en Chinchiná; ANA MILENA ARMILLA FLOREZ identificada con la C.C. No. 29.674.777, expedida en Palmira (V); LEIDY DIANA CHAMPUTIS CUASTUMAL identificada con la C.C. No. 29.683.327, expedida en Palmira (V); PATRICIA AVALOS ESCOBAR identificada con la C.C. No. 66.958.652, expedida en Cali; JAMEZ ALBERTO OROZCO VASQUEZ identificado con la C.C. No. 94.431.670, expedida en Cali (V); EFRAIN HERRERA ARIAS identificado con la C.C. No. 16.250.921, expedida en Palmira (V); CARMEN GLORIA NARVAEZ VEGA identificada con la C.C. No. 38.435.828, expedida en Cali (V); JESSIKA ALEJANDRA ARANDA GONZALEZ identificada con la C.C. No.31.710.514, expedida en Cali (V); ELDER AICARDO VICTORIA QUINTERO identificado con la C.C. No. 16.260.146, expedida en Palmira; JAMES WVERNEY NARVAEZ NARVÁEZ identificado con la C.C. No. 98.344.786, expedida en Puerres (N); ANA MILENA FLOREZ ALVAREZ identificada con la C.C. No. 41.925.421, expedida en Armenia; CRISTHIAN CAMILO MORALES BEJARANO identificado con la C.C. No. 14.702.594, expedida en Palmira; FREY LOAIZA RIOS identificado con la C.C. No. 94.451.243, expedida en Cali (V); YEIMY VERGARA identificada con la C.C. No. 29.661.618, expedida en Palmira (V); MARIA PATRICIA RINCON NIETO identificada con la C.C. No. 66.842.909, expedida en Cali (V); MARCOS CAMPO identificado con la C.C. No. 94.327.037, expedida en Palmira; ADOLFO ARMANDO ROSAS identificado con la C.C. No. 16.985.856, expedida en Palmira; MARIA MARCIONILA DE LA CRUZ JOSA identificada con la C.C. No. 30.701.491, expedida en Pasto (N); EDISON FAJARDO GUTIERREZ identificado con la C.C. No. 94.313.804, expedida en Palmira; OSCAR LUNA CHALACAN identificado con la C.C. No. 94.305.663, expedida en Palmira, JOHN ESNEIDER SERNA SALAZAR identificado con la C.C. No. 14.700.388, expedida en Palmira (V); JOHN EXXON ARDILA MEJIA identificado con la C.C. No. 6.100.765, expedida en Cali (V); LEONARDO CASTRO MONTERO identificado con la C.C. No. 6.343.955, expedida en La Cumbre; ANA DELSY QUENGUAN AMAYA identificada con la C.C. No. 31.172.815, expedida en Palmira (V); NILSON MEDINA RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 94.316.820, expedida en Palmira (V); HUBER ESPINOSA GUTIERREZ identificado con la C.C. No. 94.531.064, expedida en Cali (V); WEIMAR MENDEZ RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 1.077.846.877, expedida en Garzón; JOHN MANUEL SERNA MARTINEZ identificado con la C.C. No. 16.930.872, expedida en Cali (V); EDILBERTO OBANDO PAREJA identificado con la C.C. No. 9.958.246, expedida en

### RESOLUCIÓN-819

Santuario; JAIRO HOLGUIN CARVAJAL identificado con la C.C. No. 94.306.067, expedida en Palmira (V); VICTOR ANDRES OSSA GUARNIZO identificado con la C.C. No. 94.534.637, expedida en Cali (V); LUZ AYDE AGUDELO ALVAREZ identificada con la C.C. No. 38.601.656, expedida en Cali (V); LUIS ALFONSO CHARRY MALDONADO identificado con la C.C. No. 16.267.606, expedida en Palmira (V); CLAUDIA PATRICIA SILVA HERNANDEZ identificada con la C.C. No. 66.785.874, expedida en Palmira (V); LUZ DARY ESTRADA HERRERA identificada con la C.C. No. 51.685.750, expedida en Bogotá D.C.; NELLY HURTADO GARCES identificada con la C.C. No. 31.153.658, expedida en Palmira (V); WILFRADO CARREJO PERDOMO identificado con la C.C. No. 94.320.882, expedida en Palmira (V); DIANA CAROLINA GOMEZ RUIZ identificada con la C.C. No. 1.116.795.894, expedida en Arauca; WILSON LUCIO CAMAYO identificado con la C.C. No. 16.283.298, expedida en Palmira (V); DORA ALICIA MARTINEZ ROJAS identificada con la C.C. No. 66.939.993, expedida en Buenaventura (V); YAMILE CORDOBA identificada con la C.C. No. 29.658.970, expedida en Palmira (V); LINA MARCELA ESCOBAR PEREZ identificada con la C.C. No. 1.113.635.844, expedida en Palmira (V); CELIO MELECIO RENGIFO identificado con la C.C. No. 76.283.961, expedida en Patía (El Bordo); ROGELIO ANTONIO GOMEZ VARELA identificado con la C.C. No. 16.280.640, expedida en Palmira (V); el subsidio municipal de vivienda, por haber cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO.** Que el valor del subsidio de vivienda municipal asignado a cada uno de los adjudicatarios enunciados anteriormente, asciende a la suma de tres millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$ 3.227.469), consistentes en un lote de terreno con un área de 65 M2.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).



**JOSE RITTER LOPEZ PEÑA.**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Redactor: Jorge Alfonso Guzmán Díaz.  
Transcriptor: Antonio José Ochoa Betancourt.  
Revisó: Ramiro Ramírez Rodríguez.*

.....

.....

1